

3 de septiembre de 2013

**CARTA INFORMATIVA  
PRO-2013-09-01**

**A TODOS PSICOLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES PARTICIPANTES DE FHC PARA LA RED  
DE MCS CLASSICARE**

**RE: Requisito de pre-autorización para visitas al hogar**

Reciba un cordial saludo de *FHC of Puerto Rico, Inc.* (FHC). En la carta normativa PRO-2012-11-28 fechada el 28 de noviembre de 2012, le habíamos informado que a partir del 1 de enero de 2013 los servicios ambulatorios para la cubierta *Medicare Advantage* de *MCS Classicare*, incluyendo visitas al hogar, no requerirían autorización para brindar el servicio. Mediante este comunicado queremos aclarar que los servicios de salud en el hogar requieren ser autorizados.

Para que un paciente sea elegible para el beneficio de salud a domicilio debe cumplir con los siguientes requisitos, según lo establece el *Medicare Benefit Policy Manual, Chapter 7 – Home Health Services*:

- Estar confinado en el hogar,
- Estar bajo el cuidado de un médico (psiquiatra o médico primario),
- Recibir servicios bajo un plan de cuidado establecido y revisado periódicamente por un médico,
- Tener necesidad de atención de enfermería especializada de forma intermitente o terapia física o patología del habla-lenguaje, o
- Tener una necesidad continua de terapia ocupacional.

Le instamos a comunicarse con el Centro de Acceso de FHC al 1-800-760-5691 para la solicitud de autorización para visitas al hogar, aún para visitas de seguimiento. Todo servicio previo a ser autorizado será evaluado para determinar si cumple con los criterios antes mencionados. Para acceder al *Medicare Benefit Policy Manual, Chapter 7 – Home Health Services*, favor hacer referencia al siguiente enlace: [Medicare Benefit Policy Manual, Chapter 7 – Home Health Services](#).

De tener preguntas al respecto, favor comunicarse con el Departamento de Proveedores a través de la línea libre de cargos 1-877-684-4339.

Cordialmente,



Ivette González Ramírez  
Directora Departamento de Proveedores